



RESOLUCION N° 114



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 ENE 1998

VISTO el Expediente N° 2.922-7/96 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MÉDICA, con el fin de expedir los títulos de TÉCNICO EN INFORMACIÓN MÉDICA y de ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MÉDICA respectivamente, para los que solicita el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el desarrollo de la carrera mencionada, el Instituto peticionante procura capacitar a técnicos que proporcionen ayuda y soluciones informáticas básicas para el mejoramiento de la producción, manejo, obtención y almacenamiento de la información, en respuesta a las necesidades de las organizaciones públicas o privadas del Sector Salud.

Que los contenidos curriculares e intensidad horaria del plan de estudios proyectado, sirven de base para adquirir los conocimientos técnicos necesarios respecto del desempeño de las actividades propuestas como alcances de los títulos referidos.

Que luego de expedirse el CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, a tenor del requerimiento formulado según lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Educación Superior N°24521 y por el artículo 17 del Decreto reglamentario N°576/96, el Instituto solicitante dio respuesta

W
M
C



RESOLUCIÓN N° 114



Ministerio de Cultura y Educación

satisfactoria a los términos de la opinión del Consejo mencionado.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los títulos citados, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b), 41 y 17 de la Ley y Decreto referidos.

Que las facultades para dictar el presente acto, resultan de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y de lo establecido por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1.992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, la creación de la carrera de ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MÉDICA, conducente a los títulos de TÉCNICO EN INFORMACIÓN MÉDICA y de ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MÉDICA, cuyo plan de estudios forma parte como Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos mencionados en el

*W
M
C*



114

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de tales títulos, a las incluidas por el Instituto como alcances de los mismos, según detalle obrante en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCIÓN N°

114



ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA: ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MÉDICA

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Módulo	Asignatura	Totales		
		Teóricas	Prácticas	Totales
1	Anatomo-Fisiología	60	20	80
	Matemática	40	60	100
	Administración Contable	50	50	100
	Informática I	60	120	180
	Inglés Técnico	20	20	40
	Totales	230	270	500

Módulo	Asignatura	Totales		
		Teóricas	Prácticas	Totales
2	Patología - Terminología Médica	60	20	80
	Estadística	40	60	100
	Documentación y Registros Médicos I	40	60	100
	Administración Médica	40	60	100
	Informática II	40	80	120
	Totales	220	280	500

de

W



RESOLUCIÓN N°

914

POLIC
261

Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDO AÑO

Módulo	Asignatura	Totales		
		Teóricas	Prácticas	Totales
3	Farmacología	40	40	80
	Documentación y Registros Médicos II	50	50	100
	Sistemas de Información de Salud	60	80	140
	Informática III	60	120	180
	Totales	210	290	500

Módulo	Asignatura	Totales		
		Teóricas	Prácticas	Totales
4	Atención Médica	40	30	70
	Documentación y Registros Médicos III	60	120	180
	Organizaciones de Salud	40	30	70
	Informática IV	60	120	180
	Totales	200	300	500

TOTAL DE HORAS: 2000

TÍTULO: TÉCNICO EN INFORMACIÓN MÉDICA



RESOLUCIÓN N° 114



Ministerio de Cultura y Educación

TERCER AÑO

Módulo	Asignatura	Totales		
		Teóricas	Prácticas	Totales
5	Teleinformática	60	80	140
	Investigación Operativa Aplicada a la Salud	40	60	100
	Diseño de Sistemas de Información de Salud I	60	120	180
	Diagramación	20	60	80
	Totales	180	320	500

Módulo	Asignatura	Totales		
		Teóricas	Prácticas	Totales
6	Telemedicina	40	80	120
	Programación	20	80	100
	Diseño de Sistemas de Información de Salud II	60	120	180
	Seminario	20	80	100
	Totales	140	360	500

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 3.000 HS.

TÍTULO: ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MÉDICA

*Ministerio de Cultura y Educación*

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LOS TÍTULOS DE TÉCNICO EN INFORMACIÓN MÉDICA Y DE ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**Referencias:**

C:n Debe contar con los prácticos, parciales y monografías de la materia que se indica aprobados.

A:n Debe contar con la/s materia/s que se indica/n aprobada/s

E:n Aprobadas todas las materias hasta el módulo "n" incluido.

n	ASIGNATURA	Para Cursar	Para rendir
1	Anatomo- Fisiología	-	-
2	Matemática	-	-
3	Administración Contable	-	-
4	Informática I	-	-
5	Inglés Técnico	-	-
6	Patología - Terminología Médica	C:01	A:01
7	Estadística	C:02-03	A:02
8	Documentación y Registros I	-	-
9	Administración de los Servicios de Salud	C:02-03	A:02-03
10	Informática II	C:04	A:04
11	Farmacología	A:01 C:06	A:06
12	Documentación y Registros II	A:04 C:08	A:08
13	Sistemas de Información	E:1 A:10 C:07-08	A:07-08
14	Informática III	C:10	A:10
15	Atención Médica	C:11	A:11
16	Documentación y Registros III	C:12	A:12
17	Organizaciones de Salud	C:13 A:09	A:13
18	Informática IV	C:14	A:14
19	Teleinformática	E:04	-
20	Investigación Operativa	E:04	-
21	Diseño de Sistemas de Información de Salud I	E:04	-
22	Diagramación	E:04	-
23	Telemedicina	C:19	A:19
24	Seminario	E:05	-
25	Diseño de Sistemas de Información de Salud II	C:21	A:21
26	Programación	C:22	A:22



RESOLUCIÓN N° 914

ANEXO II



Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO EN INFORMACIÓN MÉDICA Y DE ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SALUD PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

-TÉCNICO EN INFORMACIÓN MÉDICA

Áreas de:

Asistencia y Sanitarismo:

- Colaborar en la valoración de los sistemas de información existentes en todos los niveles de las instituciones de la salud de atención comunitaria, primaria y/u hospitalaria.

Investigación:

- Colaborar en la documentación de trabajos de investigación en temas referidos a la recopilación, almacenamiento, procesamiento, extracción, distribución y manejo de la información en las áreas biológicas, sociales, educacionales, económicas, de administración, en instituciones universidades, establecimientos asistenciales u otras instituciones o establecimientos relacionados con el Sector de la Salud.

Administración:

- Desempeñar actividades asociadas a la operación, procesamiento, almacenamiento y distribución de datos en organizaciones de salud, tales como : Ministerios y/o Secretarías de Salud, Organizaciones no Gubernamentales nacionales e internacionales de Contralor en Salud, Unidades Asistenciales sin importar su grado de complejidad (hospitales, centros comunitarios, asistencia primaria).

ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SALUD

Áreas de:

Asistencia y Sanitarismo:

- Realizar valoración de los sistemas de información existentes en todos los niveles de las instituciones de la salud de atención comunitaria, primaria y/u hospitalaria.
- Realizar valoración de los sistemas de información existentes de los programas y sistemas de salud a nivel

WJ
10



RESOLUCIÓN N° 114



Ministerio de Cultura y Educación

nacional e internacional.

Investigación:

- Desarrollar trabajos de investigación en temas referidos a la recopilación, almacenamiento, procesamiento, extracción, distribución y manejo de la información en las áreas biológicas, sociales, educacionales, económicas, de administración, en instituciones, universidades, establecimientos asistenciales u otras instituciones o establecimientos relacionados con el sector de la salud.

Administración:

- Desempeñar sus actividades en Organizaciones, tales como: Ministerios y/o Secretarías de Salud, Organizaciones no Gubernamentales nacionales e internacionales de Contralor en Salud, Unidades Asistenciales sin importar su grado de complejidad (hospitales, centros comunitarios, asistencia primaria), participando en las distintas etapas de planificación, organización, ejecución, dirección y control o evaluación de los proyectos de informatización de los mismos.

Asesoría:

- Asesorar en el ámbito del sector de la salud, en todo los temas inherentes a la sistematización, informatización de la información de salud, en distintos niveles : nacional, provincial, municipal y local, a nivel individual o en establecimientos públicos o privados.

W
M